República de Chile
Provincia de Linares
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO EXENTO Nº 1850 PARRAL, 10 ABR 2024

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 31-03-1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley Nº19.880 del 29-05-2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley Nº 19.886 del 11-07-2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. La Sentencia de calificación definitiva de fecha 10-06-2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación de fecha 16-06-2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol Nº 227-2021; que proclama como alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo 28-06-2021 al 06-12-2024.
5. Decreto Afecto Nº 2.173 del 19-12-2023, aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
6. Decreto Exento Nº 1.314 del 13-03-2024, que aprueba proceso de licitación pública y bases administrativas "Servicio de mantención y mejoramiento de las Áreas verdes, bandejones centrales y Parque Alameda de las Delicias de la comuna de Parral".
7. Decreto Exento Nº 1.704 de fecha 03-04-2024, que rectifica fecha de publicación de respuestas a las consultas de licitación pública y bases administrativas "Servicio de mantención y mejoramiento de las Áreas verdes, bandejones centrales y Parque Alameda de las Delicias de la comuna de Parral ID Nº 2600-3-LR24".
8. El Decreto Exento Nº 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, que designa por orden de prelación a doña Carla Gómez García, como alcaldesa subrogante de la Comuna de Parral; Decreto Exento 3360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el considerando Nº 3 del decreto exento Nº 2591.

CONSIDERANDO:

1. Que, se publicó en el sitio www.mercadopublico.cl el Decreto Exento Nº 1.314 del 13-03-2024, que aprueba el proceso de Licitación Pública "Servicio de mantención y mejoramiento de las Áreas verdes, bandejones centrales y Parque Alameda de las Delicias de la comuna de Parral ID Nº 2600-3-LR24".
2. Que, debe de acuerdo con las consultas realizas por los oferentes en el portal se percató que hay puntos de los bases administrativas y Especificaciones Técnicas que se deben rectificar.
3. Que, se debe modificar la fecha de apertura electrónica para que el o los proponentes interesados puedan formular su oferta, de acuerdo lo establecido a las bases administrativas en el numeral 8.2 establece "*La Municipalidad a través de la Secretaría de Planificación podrá modificar el Calendario de la licitación, a través del correspondiente acto administrativo y su publicación en el portal www.mercadopublico.cl , siendo responsabilidad de los participantes informarse en forma oportuna de la emisión de cualquier modificación*".
4. Que, debe incluir una aclaratoria de acuerdo lo establecido a las bases administrativas *10.2.2 establece que "La Unidad generadora de la licitación además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases, para precisar su alcance, como también, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de propuestas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta 48 horas antes de la apertura de la propuesta, aplazando la fecha de cierre en caso de que fuese necesario".*
5. Que la Ley Nº19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en su art Nº 62 señala: "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento Nº 1.314 de fecha 13-03-2024, que aprueba el proceso de Licitación pública "Servicio de mantención y mejoramiento de las Áreas verdes, bandejones centrales y Parque Alameda de las Delicias de la comuna de Parral ID Nº 2600-3-LR24" en los siguientes puntos de las bases administrativas:

1.1.- Dice en el punto 13.4:

h) Formalidad de los Formularios: Cada Formulario deberá firmarse por el Oferente si es persona natural o por el Representante Legal de la empresa, en caso de personas jurídicas. Hecho, deben escanearse y transformarse en archivos con el formato indicado en la letra e) precedente para su ingreso al Sistema de Información. Documentos en computador sin enmiendas ni borrones.

Debe decir:

h) Formalidad de los Formularios: Cada Formulario deberá firmarse por el Oferente si es persona natural o por el Representante Legal de la empresa, en caso de personas jurídicas. **La totalidad de los antecedentes señalados a continuación deberán venir escritos a computador sin enmendaduras ni alteraciones de ninguna especie, debiendo ser adjuntados a la plataforma en formato no editables**

1.2.- Dice en el punto 16.3.- Criterios de Evaluación:

c.1) Plan de Operaciones (60%): se evaluará de acuerdo con las mejoras mencionadas en el punto 13 de las Especificaciones técnicas. Con esta información se elaborará un cuadro comparativo que será incluido en el Informe técnico de evaluación:

Nº	Requisitos	Nota
1	Plan de Operaciones considera una mejora	4,0
2	Plan de Operaciones considera dos mejoras	5,0
3	Plan de Operaciones considera tres o más mejoras	7,0

c.2.) Vehículos (40%):

c.2.1) Antigüedad de vehículos anexo Nº6 (50%): Se evaluará el año de cada vehículo y la calificación que tenga será según la siguiente tabla:

Año de antigüedad	Nota
2018	3,0
2019 - 2020	4,0
2021- 2022	5,0
2023	6,0
2024	7,0

c..2.2) Número de Vehículos anexo Nº6 (50%):

Nº vehículos	Nota
Igual a lo solicitado en las EE.TT	5,0
Más vehículos de los solicitados en las EE.TT	7,0

d.1) Monto de contratos (50%): La calificación que obtenga cada una de las propuestas en este Subfactor será según la siguiente tabla:

Valor de los servicios (en pesos)	Nota
Sumatoria en cero (Sin experiencia válida)	3,0
$1 y $50.000.000.000	5,0
$50.000.000.001 y $70.000.000.000	6,0
$70.000.000.001 y más	7,0

Debe decir:

c.1) Plan de Operaciones (60%): se evaluará de acuerdo con las mejoras mencionadas en el **punto 14 de las Especificaciones técnicas**. Con esta información se elaborará un cuadro comparativo que será incluido en el Informe técnico de evaluación:

Nº	Requisitos	Nota
1	Plan de Operaciones considera una mejora	4,0
2	Plan de Operaciones considera dos mejoras	5,0
3	**Plan de Operaciones considera tres mejoras**	7,0

2.) Vehículos (40%):

c.2.1) Antigüedad de vehículos anexo Nº6 **(60%):** Se evaluará el año de cada vehículo y la calificación que tenga será según la siguiente tabla:

Año de antigüedad	Nota
2018	3,0
2019 - 2020	4,0
2021- 2022	5,0
2023	6,0
2024	7,0

c..2.2) Número de Vehículos anexo Nº6 **(40%):**

Nº vehículos	Nota
Igual a lo solicitado en las EE.TT	5,0
Más vehículos de los solicitados en las EE.TT	7,0

d.1) Monto de contratos (50%): La calificación que obtenga cada una de las propuestas en este Subfactor será según la siguiente tabla:

Valor de los servicios (en pesos)	Nota
Sumatoria en cero o sin experiencia válida	3,0
$1 y $20.000.000.000	5,0
$20.000.000.001 y $50.000.000.000	6,0
$50.000.000.001 y más	7,0

1.3.- Dice en el punto 20.11.2.- Término Anticipado por Incumplimiento del concesionario:

f) Si el concesionario, en forma reiterada, no acatare las órdenes que, de acuerdo con el contrato, le impartiere la Inspección Técnica, y hubiere sido multado por ello en más de 5 ocasiones continuas, u 8 discontinuas durante un año.
g) Si en el Informe emitido mensualmente por la Inspección Técnica, el servicio prestado fuera calificado como deficiente e inconveniente por tres (3) meses seguidos.

Debe decir:

f) Si el concesionario, en forma reiterada, no acatare las órdenes que, de acuerdo con el contrato, le impartiere la Inspección Técnica, y hubiere sido multado por ello en más de **5 ocasiones dentro de 6 meses, u 8 dentro de 12 meses.**
g) **Se elimina esta letra.**

1.4.- Donde dice en el punto 23.1.- Estado de pago:

1. Oficio conductor dirigido al alcalde, en el que solicita el pago.
2. Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Parral.
3. Carátula firmada por el I.T.S designado y por el adjudicatario.
4. Copia de la Garantía por Fiel cumplimiento de contrato (Solo para el 1º estado de pago).
5. ....

Debe decir:

1. Oficio conductor dirigido al alcalde, en el que solicita el pago.
2. **Se elimina el punto número 2.**
3. **Carátula firmada por la empresa adjudicada.**
4. Copia de la Garantía por Fiel cumplimiento de contrato (Solo para el 1º estado de pago).
5. …

→ **La I.T.S tendrá 7 días hábiles para aprobar el estado de pago.**

1.5.- Debe decir en el punto 25.1.1.- Trámites administrativos:

Nº	Causal	U.T.M
6	El incumplimiento de cada orden o instrucción del I.T.S debidamente consignada en el Libro de novedades.	**0,5 U.T.M** Por evento y por cada día (cada vez que la I.T.S constate tal situación).

Debe decir: Se elimina el número 6 del punto 25.1.1.

2. RECTIFÍQUESE, el Decreto Exento Nº 1.314 de fecha 13-03-2024, que aprueba el proceso de Licitación pública "Servicio de mantención y mejoramiento de las Áreas verdes, bandejones centrales y Parque Alameda de las Delicias de la comuna de Parral ID Nº 2600-3-LR24" en los siguientes puntos de las Especificaciones Técnicas:

2.1.- Dice en el punto 8.- HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES:
8.2.- El I.T.S será el encargado de aprobar y si fueses necesario, mejorar la propuesta en un plazo establecido.
Debe decir:
8.2.- El I.T.S será el encargado de aprobar y si fueses necesario, **solicitar la adecuación de la propuesta en conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario.**

2.2.- Dice en el punto 10.3.- Definición de los equipos:
a) Cantidad de vehículos por tipo:
2.Vehículo para los capataces: 2 camionetas doble cabina con capacidad de carga sobre 1500 kilos.

Debe decir:
a) Cantidad de vehículos por tipo:
2.Vehículo para los capataces: 2 camionetas doble cabina con capacidad de carga **hasta 1500 kilos.**

2.3.- Dice en el punto 14.- MEJORAS:
1. Ejecución del barrido y limpieza del Parque Alameda Las Delicias, Plaza de Armas y Plaza de Arrau Méndez a través de un sistema mecanizado que logre un servicio más eficiente.
2. Reposición de especies arbustivas y/o flores (dos veces al año).
3. Mantención y mejoramiento de Monumento nacional y letras de Parral (acceso norte).
4. Cualquier otra mejora de un costo asimilable a las tres mencionadas anteriormente.

Debe decir:
1. **Ejecución del barrido y limpieza del Parque Alameda Las Delicias, Plaza de Armas y Plaza de Arrau Méndez a través de un sistema mecanizado que logre un servicio más eficiente.**
2. **Reposición de especies arbustivas y/o flores (dos veces al año).**
3. **Mantención y mejoramiento de Monumento nacional y letras de Parral (acceso norte).**

3. INCORPÓRESE ACLARATORIA
Se aclara lo siguiente para la Licitación pública "Servicio de mantención y mejoramiento de las Áreas verdes, bandejones centrales y Parque Alameda de las Delicias de la comuna de Parral ID Nº 2600-3-LR24".

Existen 6 pozos los cuales están ubicados en:
1. Plaza Arrau Méndez.
2. Área verde Santa Teresita.
3. Área verde Los Olivos.
4. Parque Alameda de las Delicias.
5. Plaza de Armas.
6. Área verde Padre Hurtado.

→ Los pozos cuentan con sus bombas en funcionamiento.
→ Es importante mencionar que durante el tiempo que dure la regularización por parte la Municipalidad, estos no podrán ser utilizados y la empresa adjudicada deberá realizar el riego de estas áreas verdes de otra manera.

Dicha aclaratoria primara por sobre las respuestas y de acuerdo con el punto 10.2.3 de las bases administrativas se establece que "*las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán a formar parte integrante de las bases administrativas y técnicas*".

4. RECTIFÍQUESE, el Decreto Exento Nº 1.314 de fecha 13-03-2024, que aprueba el proceso de Licitación pública "Servicio de mantención y mejoramiento de las Áreas verdes, bandejones centrales y Parque Alameda de las Delicias de la comuna de Parral ID Nº 2600-3-LR24" en el numeral 8.1, en el sentido que la Fecha de Publicación de Respuestas y Aclaraciones, Cierre de recepción de la oferta y la de Apertura electrónica de ofertas, quedando de la siguiente manera:

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 22-04-2024 15:30:00

Fecha de Publicación: 13-03-2024 18:36:00

Fecha inicio de preguntas: 13-03-2024 19:31:00

Fecha final de preguntas: 27-03-2024 12:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 04-04-2024 20:40:00

Fecha de acto de apertura técnica: 22-04-2024 15:31:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 22-04-2024 15:31:00

Fecha de Adjudicación: 08-05-2024 18:00:00

5. **ESTABLESCASE**, en lo no mencionado el Decreto Exento Nº 1.314 de fecha 13-03-2024, se mantiene plenamente vigente y sin modificación.

6. **TÓMESE NOTA**, del contenido de este acto administrativo por la Sra. Secretaría Municipal o quien la subrogue, al margen del Decreto Exento Nº 1.314 de fecha 13-03-2024.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl, y en el portal web municipal, **ARCHÍVESE** y **CÚMPLASE**.

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

SIGNIFLOW.COM

CARLA GÓMEZ GARCÍA
ALCALDESA DE PARRAL (S)

SIGNIFLOW.COM

CGG/ARC/ VTO /BGC/bgc

DISTRIBUCIÓN:

1.- Archivo Oficina de Partes;
2.- Dirección de Obras Municipales – Unidad Técnica; victor.valverde@parral.cl y Lissette.vallejos@parral.cl
3.- Dirección de Control; enrique.gomez@parral.cl
4.- Unidad Informática Municipal; felipe.langevin@parral.cl
5.- Dirección SECPLAN – Carpeta de Licitación; carla.gomez@parral.cl.